

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 MAR. 2022

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los organismos internacionales de los cuales forma parte; -----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores resulta el adeudo por contribuciones; -----

II) que es menester proceder al pago de las contribuciones referidas; -----

III) que dichas contribuciones corresponden a ejercicios vencidos hasta el ejercicio 2021 inclusive; -----

ATENCIÓN: a la partida asignada en los anexos de la Ley N°19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Dispónese el pago de la contribución de la República a los organismos internacionales que a continuación se detallan:

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE NACIONES UNIDAS

MISIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (MONUSCO)

PERÍODO 01/07/2018 - 31/12/2020

US\$

396.119

MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SUDÁN DEL SUR (UNMISS)

PERÍODO 16/03/2021 - 31/12/2021 US\$ 328.822

MISIÓN MULTIDIMENSIONAL INTEGRADA DE ESTABILIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MALI (MINUSMA)

PERÍODO 01/07/2018 - 31/12/2020 US\$ 263.554

PERÍODO 01/01/2021 - 31/12/2021 US\$ 431.807

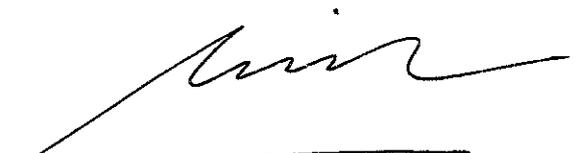
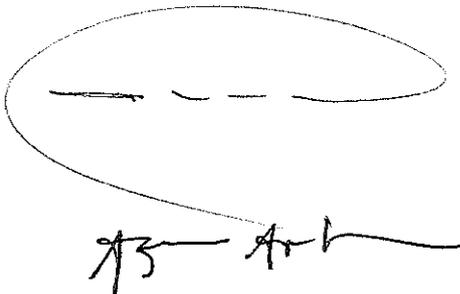
OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE APOYO EN SOMALIA (UNSO)

PERÍODO 16/07/2019 - 31/12/2020 US\$ 243.284

2°. El Ministerio de Relaciones Exteriores libraré la orden de pago en la moneda que corresponda, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 480, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.-----

3°. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.-----

4°. Comuníquese, etc.-----


LACALLE POU LUIS